



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Muy Y Laxo Ayuntamiento.

D.<sup>n</sup> Juan Garcia Bonillo vecino de esta villa a V.S.  
Con el debido respeto hace presente: que administrando y cultivando las tierras que pose en esta Jurisdiccion, y las que tiene aruengo de D.<sup>n</sup> Fernando Gil Mirano vecino de la de Ceregin, se le hace ya indispensable para su mas pronto y facil Cuido, abrir una fuente en el Huerto de su propiedad contiguo a las cosas de su habitacion ala parte de la acequia principal de esta villa; He igualm.<sup>te</sup> para la comodidad de dha su casa, y huerto, y respeto a no traer perjuicio alguno esta operacion =

A V.S. Supp.<sup>ca</sup> se sirva concederle licencia para la colocacion de la citada fuente en la misma forma que lo estan los de los otros huertos colaterales al del Exponente; gracia que espera de su Justificacion.

Dijo que a V.S. m.<sup>d</sup> ad. Bullas Dien y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres años.

Juan Garcia  
Bonillo

*[Handwritten signature flourish]*

Ayuntamiento de Bullas a veinte y uno de Diciembre de mil ochoc. veinte y tres, reunidos en las Salas

